

C I R C U L A R Nº 1.059

Para todas las entidades aseguradoras del primer grupo

Santiago, 28 de Febrero de 1992.

Las sumas que se indican en la presente circular, son aquellas que corresponde cobrar a este Servicio a todas las entidades aseguradoras del primer grupo, en conformidad a los artículos 3º y 4º del Decreto Ley Nº 1.757, modificado por el Decreto Ley Nº 2.245, de 1978, relacionadas con las rentas vitalicias y otros gastos que esta Superintendencia debe cancelar por el mes de Marzo de 1992, de acuerdo al siguiente detalle:

Rentas vitalicias del mes de Marzo de 1992	\$	5.325.835.-
Pago de prestaciones asistenciales a la Clínica Dávila y Servicios Médicos S.A. por atenciones brindadas al Sr. Luis Mellado Valenzuela, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de La Cisterna.		1.962.164.-
Pago de atención hospitalaria a la Asociación Chilena de Seguridad de Concepción, por asistencia brindada al Sr. Carlos Quilodrán Q., Voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.		4.116.895.-
Pago de atención asistencial al Hospital de Valparaíso, por prestaciones brindadas al Sr. Luis Armand Muñoz, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso.		39.674.-
Restitución de gastos originados por compra de medicamentos y consulta médica al Sr. Carlos Quilodrán Q., voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.		23.000.-

000028

Restitución de gastos asistenciales varios al Sr. Carlos Quilodrán Sanhueza, originados por el accidente bomberil sufrido por su padre Sr. Carlos Quilodrán Q., voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.-	442.402,-
Restitución de gastos médicos varios a doña Lucía Quilodrán Sanhueza, originados por el accidente bomberil sufrido por su padre Sr. Carlos Quilodrán Q., voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Chiguayante.-	14.436,-
Restitución de gastos originados por compra de medicamentos al Sr. Mateo Kukulján Guerrero, voluntario accidentado perteneciente al Cuerpo de Bomberos de Valparaíso.-	19.490,-
Restitución de gastos varios de honorarios médicos al Cuerpo de Bomberos de Santiago, por atenciones brindadas al Sr. Luis Clavieres Canales.-	300.000,-
	\$ 12.243.896,-
	=====

Cabe hacer presente a las compañías aseguradoras, que deberán enviar los siguientes aportes dentro de los cinco días hábiles que sigan al recibo de esta Circular. Este plazo, para los organismos aseguradores de provincia, se controlará mediante lista oficial de certificados de la empresa de Correos. El no cumplimiento de esta obligación dentro del lapso que se señala, dará lugar a la aplicación del artículo 44º del Decreto con fuerza de Ley N° 251, de 1931 :

COMPAÑIAS NACIONALES

AETNA CHILE	\$ 971.829.-
ALLIANZ	543.026.-
ASEGURADORA DE MAGALLANES	108.640.-
CIGNA	412.631.-
CONSORCIO GENERAL DE SEGUROS	569.131.-
CONTINENTAL	317.062.-
CRUZ DEL SUR	1.512.616.-
CHILENA CONSOLIDADA	1.508.516.-
EUROAMERICA	219.458.-
INTERAMERICANA	388.137.-
ISE GENERALES	126.583.-

000029

ITALIA	162.431.-
PREVISION	694.564.-
REAL CHILENA	116.590.-
RENTA NACIONAL	173.535.-
REPUBLICA	679.026.-
UNION ESPAÑOLA	67.248.-

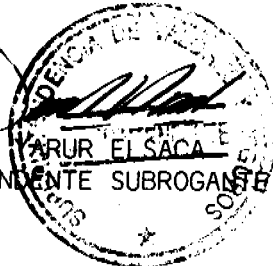
O T R A S E N T I D A D E S

CAJA REASEGURADORA DE CHILE	2.473.038.-
AMERICAN RE (CHILE)	670.289.-
MUTUALIDAD DE CARABINEROS	<u>529.546.-</u>
	\$ 12.243.896.-
	=====

Las cantidades anotadas precedentemente, deberán enviarse en forma separada de cualquiera otra que se señale en documentos de cobro distintos de esta Superintendencia.

1

DANTEL YARUR EL SACA
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



La Circular N° 1.058, fue enviada para todos los Fondos de Crédito Universitario.

000030